RESOLUCIÓN No.25-1010-01969 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. LP-CMC-DIR-218-2025

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 2154 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Regional Cundinamarca del SENA, dando cumplimiento a los cometidos institucionales, de acuerdo con la normatividad que regula la modalidad de selección elegida por la entidad, está interesado en contratar el siguiente objeto: "*Compraventa e instalación de mobiliario, elementos y equipos en el marco de los diferentes proyectos para los Centros de Formación y el Despacho de la Regional Cundinamarca*." para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.389.450.920)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15925 del 25 de agosto de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es a través de licitación pública, según lo establecido en el numeral primero del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

Que el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para que las personas interesadas en el proceso de selección, presentaran las observaciones que consideraran pertinentes al proyecto de pliego de condiciones y sus documentos anexos, término que concluyó el día doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Que dentro del término dispuesto en el cronograma, se recibieron diferentes observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Las observaciones trataban de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de selección, estas, fueron respondidas el día dieciséis (16) de dos mil veinticinco (2025) por medio de mensaje público en la plataforma transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma establecidos para el presente proceso de selección, la entidad expide acto administrativo de carácter general, por medio del cual ordena la apertura del proceso de licitación pública No. LP-CMC-DIR-218-2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. ORDENAR la apertura del proceso de licitación pública No. LP-CMC-DIR-218-2025 cuyo objeto es "*Compraventa e instalación de mobiliario, elementos y equipos en el marco de los diferentes*

proyectos para los Centros de Formación y el Despacho de la Regional Cundinamarca." para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.389.450.920)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Artículo 2º. DISPONER del cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado mediante la plataforma SECOP II para adelantar el proceso de selección No. LP-CMC-DIR-218-2025 cuyo objeto es "*Compraventa e instalación de mobiliario, elementos y equipos en el marco de los diferentes proyectos para los Centros de Formación y el Despacho de la Regional Cundinamarca*."

Artículo 3º. DESIGNAR a los siguientes funcionarios y contratistas para que hagan parte del comité evaluador del proceso de selección No. LP-CMC-DIR-218-2025 cuyo objeto es "*Compraventa e instalación de mobiliario, elementos y equipos en el marco de los diferentes proyectos para los Centros de Formación y el Despacho de la Regional Cundinamarca*." de acuerdo con sus especialidades:

Evaluación jurídica	María Paula Romero Sánchez Sharon Michelle Parra Pérez	Abogada contratista Abogada contratista
Evaluación técnica	Carlos Alfonso Méndez Rodríguez Edward Fabián Medina Barajas Edgar David Rodríguez Cárdenas Ana Carolina Acuña Gómez Yenny Alexandra Barrera Cruz Dania Xileth Gutiérrez Valderrama	Ingeniero civil Regional Profesional G010 Contratista CDA Instructor G19 Profesional SST Regional Dinamizadora ambiental Regional
Evaluación financiera	Adriana Patricia Carvajal Avella	Contadora Regional
Evaluación económica	Viviana Cristina González Vargas	Profesional GAAM

Según lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, son funciones del comité evaluador las siguientes:
1) Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.
2) Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.
3) Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

PARÁGRAFO. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 "*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley*.", por esta razón, los miembros del comité evaluador, deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Artículo 4º. ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico en SECOP que será consultado públicamente en el enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8683919&isFromPublicArea=True&isModal=False junto con los demás documentos anexos al pliego definitivo.

Artículo 5º. INVITAR a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren pertinentes y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II. Lo anterior, según lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el 17 de septiembre de 2025.

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2025.09.17 16:44:30 -05'00'

Javier Ricardo Jiménez Rincón
Director (E) Regional Cundinamarca

VoBo. Wilson Triana Bolaños – Coordinador GAAM Regional Cundinamarca
Revisó: María Paula Romero Sánchez – abogada GAAM